

Para ONGs y sus revisores

Guía de auditoría



Índice

1. Introducción	3
1.1 Uso de la Guía de auditoría	3
1.1.1 Contenido de la Guía de auditoría.....	3
1.1.2 Manejo de aportes en varios niveles.....	3
1.1.3 Definiciones y explicación de palabras	4
1.2 Exigencias de Asdi para las auditorías	5
1.2.1 Las exigencias de Asdi son requisitos mínimos.....	5
1.2.2 Juicio de una ONG sobre materialidad y riesgo	5
1.2.3 División de responsabilidad entre organización y auditor.....	5
1.3 Riesgos de corrupción	6
1.4 Mayor desarrollo de la Guía de auditoría	7
2. Exigencias para las ONGs	8
2.1 Exigencia de cadena ininterrumpida de informes y certificados de auditoría	8
2.2 ¿Cuándo se usan la instrucción de auditoría 1 ó 2?.....	9
2.3 ¿Qué es un auditor autorizado?	10
2.4 Llevar las instrucciones de auditoría a las organizaciones consecutivas.....	11
2.4.1 Aportes superiores a 200 000 SEK de la organización de encuadre u otra ONG sueca a una ONG sueca	12
2.4.2 Aportes debajo las 200 000 SEK de la organización de encuadre u otra ONG sueca a una ONG sueca	13
2.4.3 Aportes superiores a 200 000 SEK de una ONG sueca a una ONG local	14
2.4.4 Aportes debajo las 200 000 SEK de una ONG sueca a una ONG local	15
2.5 Control de auditoría en organizaciones consecutivas	15
2.5.1 Control de auditoría de todas las organizaciones siguientes a una organización de encuadre u otra ONG sueca.....	16
2.5.2 Control de auditoría de una ONG sueca a una ONG local....	16
2.6 Entrega de informes de auditoría del receptor de aportes.....	17
3. Exigencias para los auditores según la Instrucción de auditoría 1	19
3.1 Exigencia de certificados de auditoría	19
3.1.1 Declaración del auditor sobre coincidencia del informe con el convenio.....	19

3.1.2	Declaración del auditor sobre control interno de auditoría en organizaciones consecutivas.....	20
3.2	Exigencia de informe de auditoría	20
3.2.1	Informe sobre extensión y contenido de la inspección.....	21
3.2.2	Informe sobre control interno de la organización sobre la auditoría en organizaciones consecutivas	21
3.2.3	Informe sobre observaciones importantes.....	21
3.3	Exigencias especiales sobre extensión de la inspección	22
3.3.1	Inspección sobre rendición de eventuales aportes propios según convenio con Asdi	23
3.3.2	Inspección sobre rendición de eventuales aportes propios según convenio con Asdi	23
3.3.3	Inspección sobre depósito en cuentas bancarias separadas de los recursos de recibidos de Asdi	23
3.3.4	Inspección de realización de informes económicos sobre el presupuesto aprobado por Asdi y contenido de eventuales desviaciones.....	23
3.3.5	Inspección de cumplimiento de la organización de las decisiones de Asdi sobre licitación.	23
4.	Exigencias para los auditores según la instrucción de auditoría 2.....	24
4.1	Exigencia de certificados de auditoría	24
4.2	Propuesta sobre el momento de la inspección.....	24

Publicado por Asdi en 2005

Departamento de cooperación con organizaciones no gubernamentales
y asistencia humanitaria y manejo de conflictos

Autor: Håkan Jarskog, consultor

Imprenta: Edita Communication AB, 2005

Artículo número: SIDA3877es

ISBN 91-586-8324-0

Esta publicación puede descargarse/encargarse en www.sida.se/publikationer

1. Introducción

1.1 Uso de la Guía de auditoría

Esta Guía de auditoría ha sido elaborada por Asdi en consejo con organizaciones no gubernamentales (ONGs) y sus auditores. Las opiniones y deseos de las organizaciones y los auditores han tenido mucho peso y Asdi les ha prestado gran consideración.

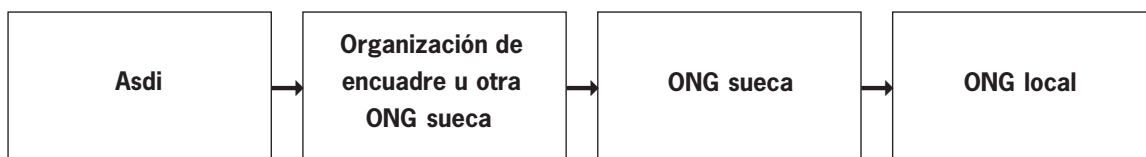
1.1.1 Contenido de la Guía de auditoría

En la Guía de auditoría se encuentran aclaraciones al contenido de auditoría presentado en las Condiciones generales de aportes de Asdi a las organizaciones no gubernamentales suecas y las instrucciones de auditoría adjuntas. La Guía apunta a esclarecer las exigencias requeridas en las Condiciones generales de Asdi. La Guía contiene tres divisiones:

1. La primera división se dirige a las ONGs suecas y aclara las exigencias para su trabajo en auditoría y brinda apoyo a esta labor. Esta sección se liga a la sección 10. Auditoría, en las Condiciones generales de Asdi.
2. La segunda división se dirige a los auditores calificados con tareas en ONGs y aclara cuáles son las exigencias que se les requieren en la Instrucción de auditoría 1 de Asdi.
3. La tercera división se dirige a los auditores electos con tareas en ONGs y aclara cuáles son las exigencias que se les requieren en la Instrucción de auditoría 2 de Asdi.

1.1.2 Manejo de aportes en varios niveles

Los factores más difíciles de tratar dentro de las Condiciones generales de Asdi, son las exigencias de las auditorías se transferirán a través de líneas consecutivas y que los controles se implementarán en líneas consecutivas. En las descripciones de la Guía de auditoría se utiliza todo el tiempo el mismo nivel en la cadena:



Todas estas líneas aparecen con frecuencia, pero solamente “Organización de encuadre u otra ONG sueca” aparece siempre, ya que es la

organización que recibe el aporte de Asdi. La cadena presentada arriba se ha usado en la Guía con el fin de esclarecimiento y porque ésta describe una situación que muchas ONGs conocen.

Para el grupo de organizaciones donde la cadena de guía no funciona se debe realizar una adaptación de las exigencias. A menudo, la adaptación puede hacerse mediante la extracción de alguno de los niveles, se agrega otro nivel o se pone otro tipo de organización en algún nivel. Debajo se presenta un listado sobre el modo de manejar algunas situaciones que aparecen:

1. *Una organización internacional funciona como distribuidora de aportes entre la ONG sueca y la ONG local.* En este caso, las exigencias hacia la organización internacional es que, en todo lo que se pueda, cumpla las exigencias requeridas para una ONG sueca.
2. *Una ONG local funciona como distribuidora de aportes entre la ONG sueca y la ONG local receptora final del aporte.* En este caso, las exigencias hacia la ONG local distribuidora de aportes es que, en todo lo que se pueda, cumpla las exigencias requeridas para una ONG sueca.
3. *La ONG local receptora del aporte es una autoridad.* Se deben requerir las mismas exigencias que para una ONG local
4. *La organización de encuadre u otra ONG sueca que reciba directamente aportes de Asdi es la implementadora de los aportes.* En este caso no hay ninguna ONG local. Las exigencias son las mismas que para la ONGs suecas distribuidoras de aportes, aparte de que las exigencias de control de auditoría en los niveles siguientes desaparecen. Es importante pensar que la auditoría de la ONG sueca también abarca la actividad en el país en cooperación.

1.1.3 Definiciones y explicación de palabras

Tanto la ONG como sus auditores entregan informes. En la Guía de auditoría se utilizan los siguientes conceptos para los diferentes informes:

- *Informe referido a aporte* significa el informe referido a la utilización del aporte que una ONG entrega al donante de aporte. El informe abarca el informe de actividades y el informe financiero.
- *Recibo de auditoría* es el recibo conciso que el auditor emite referido a un informe. El tenor en el recibo de auditoría está especificado en las instrucciones de auditoría de Asdi.
- *Informe de auditoría* es el informe referido al contenido y extensión de la inspección, la inspección del control de auditoría en los eslabones siguientes y observaciones importantes que el auditor entrega a la organización auditada. Frecuentemente, el informe de auditoría es llamado PM de auditoría. En inglés se usa a menudo la denominación *Management Letter*.
- *Relatorio de actividades* es el dictamen que el auditor emite según los estatutos de la organización o según regulaciones legales. Se basa en la inspección de un informe de toda la actividad de la organización.

Tanto en la Instrucción 1 de las Condiciones generales de Asdi como en varios lugares en esta Guía de auditoría se refiere a *normas vigentes de auditoría*. Con normas vigentes de auditoría se quiere decir una buena práctica profesional entre auditores experimentados. El diccionario publicado por FAR (Föreningen Auktoriserade Revisorer FAR) especifica lo que son normas vigentes de auditoría en sus recomendaciones y dictámenes sobre asuntos de auditoría, especialmente en el capítulo “Estándar de auditoría en Suecia”.

1.2 Exigencias de Asdi para las auditorías

1.2.1 Las exigencias de Asdi son requisitos mínimos

Las exigencias que aparecen en las Condiciones generales de Asdi son los requisitos mínimos hechos por Asdi para todas las organizaciones consecutivas de la cadena. No hay nada que limite a una ONG, en algún eslabón, a imponer exigencias más duras para sí misma o para las organizaciones a las que canaliza aportes.

1.2.2 Juicio de una ONG sobre materialidad y riesgo

En las Condiciones generales de Asdi se elevan exigencias para el manejo de la auditoría por parte de una ONG en diferentes aspectos, por ejemplo, cuáles son las instrucciones que una organización da a su auditor, qué exigencias una organización elevará a otras organizaciones en el eslabon siguiente de la cadena y de qué modo se controlará y monitoreará una auditoría en el eslabón siguiente.

El límite de 200 000 SEK decide si Asdi exige auditoría de un auditor calificado o no. Las exigencias formales de auditoría de todos los aportes superiores a las 200 000 SEK son las mismas, pero una organización tiene que hacer un juicio propio sobre qué aporte de auditoría se necesita para cumplir las exigencias.

Ante la emisión de un juicio, puede ser útil el uso de los conceptos materialidad y riesgo -comúnmente usados en auditorías. Nótese aquí que su uso se refiere al juicio de materialidad y riesgo de una ONG, a fin de adaptar sus propias auditorías para cumplir las exigencias de Asdi, y no el juicio emitido por el auditor sobre su propia inspección. El juicio de una ONG puede tener los siguientes puntos de partida:

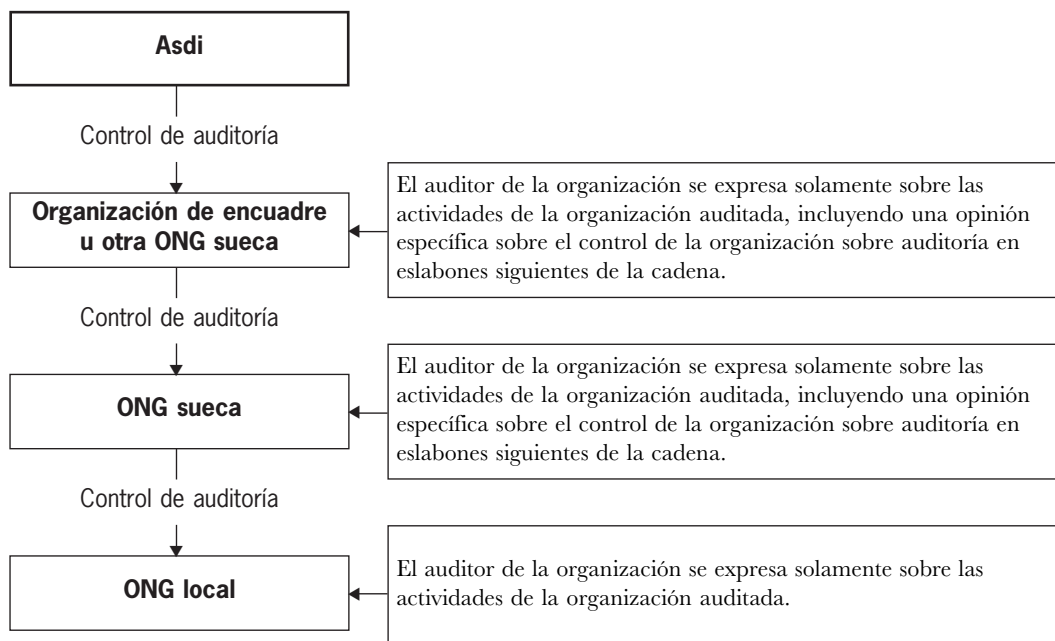
- Materialidad referida a la dimensión del aporte. En general, los recursos provistos para controles y monitoreos pueden ser grandes cuando se trata de aportes importantes.
- Riesgo referido a la posibilidad de ocurrencia de irregularidades o errores. Cuanto más grande sea el riesgo juzgado por una organización, hay mayor necesidad de invertir más recursos en controles y monitoreo. Por ejemplo, un riesgo alto puede ser, que un país considere difíciles de juzgar las calificaciones de los auditores, o que las rutinas administrativas de una organización receptora de aportes sean percibidas como débiles.

¿En qué aspectos puede adaptar una organización sus rutinas referidas a materialidad y riesgo? La lista más abajo proporciona algunos ejemplos, pero no es una descripción completa. Una organización puede ajustar el grado de cómo:

- monitorea si las exigencias de auditoría elevadas a una organización receptora de aportes se cumplen
- controla al auditor de una organización receptora de aportes
- monitorea los informes de auditoría de una organización receptora de aportes.

1.2.3 División de responsabilidad entre organización y auditor

Un principio básico es que el auditor se exprese solamente sobre la organización que él o ella audita y no sobre organizaciones siguientes en los eslabones de la cadena. Una organización tiene responsabilidad sobre el control de auditoría en los eslabones siguientes de la cadena y que el auditor de la organización exprese su opinión sobre el control interno de la organización sobre auditorías en los eslabones siguientes.



1.3 Riesgos de corrupción

En sus recomendaciones y dictámenes sobre asuntos de auditoría, el diccionario publicado por FAR (Föreningen Auktoriserade Revisorer FAR) especifica qué se considera como normas vigentes de auditoría; especialmente en el capítulo “Estándar de auditoría en Suecia” (RS) hay una apartado “RS 240 irregularidades y errores”. Este presenta entre otros, los siguientes lineamientos para el trabajo del auditor:

- “El objetivo de este trabajo es fijar estándares de trabajo y brindar consejos sobre la responsabilidad del auditor para que, ante una auditoría, considere que pueden aparecer irregularidades y errores.”
- “Cuando el auditor planea y realiza las medidas de inspección, así como cuando evalúa y presenta informes sobre resultados de las mismas, él o ella deberá considerar el riesgo de que haya datos fundamentalmente erróneos en la rendición anual de cuentas como consecuencia de irregularidades y errores.”
- “Cuando se planifica la auditoría, el auditor deberá juzgar el riesgo de que irregularidades y errores puedan resultar en que la rendición anual (el informe) contenga datos fundamentalmente erróneos y deberá interrogar a la directiva de la empresa sobre cada caso de irregularidad o de error fundamental que se descubra.”
- “En consideración al juicio de riesgo, el auditor redactará una inspección que brinde una garantía de seguridad para que se descubran semejantes datos erróneos, los que dependen de irregularidades y errores que son fundamentales para la rendición anual de cuentas (el informe) en su totalidad.”

Una gran parte del trabajo de cooperación ejecutado por ONGs suecas se realiza en ambientes proclives a la corrupción. Ésto aparece, entre otros, en Transparencia internacional “Índice de percepción de corrupción” (Transparency Internacional “Corruption Perceptions Index”) donde varios de los países en cooperación con Suecia están considerados como los más proclives a la corrupción.

Esto implica que el riesgo de irregularidades es, a menudo, relativamente grande. Los aportes son, frecuentemente, cantidades relativamente pequeñas. Cuando hay irregularidades, éstas tienden a ser cantidades importantes en relación al aporte total. Esto implica que el riesgo de errores importantes, como consecuencia de irregularidades sea manifestado. Es importante que el auditor en su juicio de riesgo y planificación tome en consideración al riesgo manifestado.

Todas las organizaciones, suecas y extranjeras, deben subrayar este riesgo concreto a su auditor para garantizar que, él o ella, lo tome en consideración en su trabajo. En consecuencia, todas las organizaciones donantes deben transferir esta exigencia al eslabón siguiente. Una fuente para juzgar el riesgo de corrupción es el mencionado anteriormente “Índice de percepción de corrupción”.

Naturalmente, es de gran importancia que la ONG local garantice que su auditor toma en consideración el riesgo de errores importantes. El documento RS 240 parte de los estándares aceptados en Suecia y, por lo tanto, no es aplicable para auditores extranjeros. En cambio, para esos existe el más extenso “Estándar internacional sobre auditoría 240, responsabilidad del auditor de considerar fraude y error en una auditoría de balances financieros” (“Standard International on Auditing 240, The Auditor’s Responsibility to Consider Fraud and Error in an Audit of Financial Statements”) o el estándar nacional aplicable en el país en cuestión. Es adecuado que la ONG local subraye el estándar relevante ante el encargo de auditoría.

1.4 Mayor desarrollo de la Guía de auditoría

El objetivo es que la Guía de auditoría sea tan relevante y aplicable en la práctica como sea posible. Por este motivo va a desarrollarse después que se haya usado en la práctica durante un año. Cuando la Guía haya sido usada en la auditoría de la rendición de cuentas del año 2004, Asdi va a juntar experiencias de las ONGs y sus auditores para actualizarla.

2. Exigencias para las ONGs

2.1 Exigencia de cadena ininterrumpida de informes y certificados de auditoría

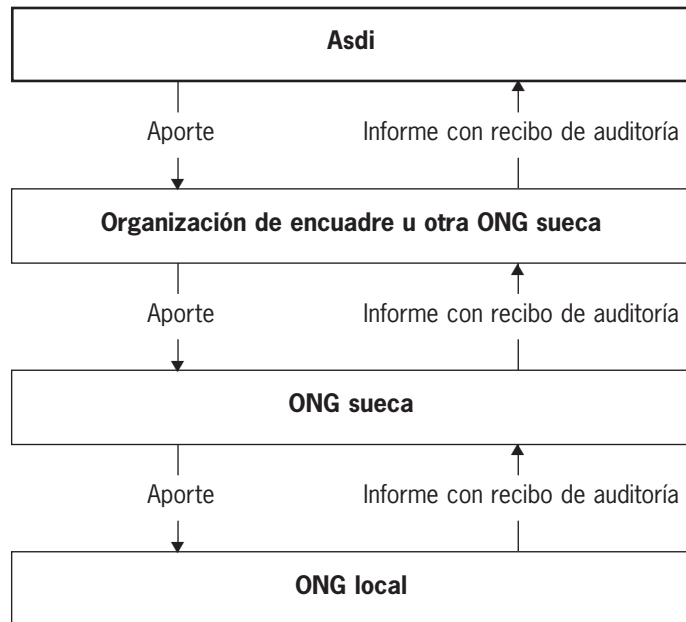
Para todos los aportes de Asdi deberá haber una cadena ininterrumpida de informes con su recibo de auditoría, inclusive hasta la organización receptora final del aporte.

Condiciones generales 10. Auditoría

1. Aporte y convenio entre donante y receptor del aporte están relacionados entre sí. Con aporte se quiere decir el apoyo que las partes han acordado en el convenio.
2. Cada aporte obtenido según acuerdo separado tendrá una devolución de informe separada (feedback) por parte de la organización receptora. La periodicidad de la entrega de informes por parte de la organización receptora puede variar; esto se reglamenta en el convenio.
3. Habrá un recibo de auditoría para todos los informes finales, pero no se exige para los informes parciales. Para convenios de aportes que se extiendan por un período prolongado de más de tres años se exige un recibo de auditoría parcial cada tercer año.
4. La auditoría sólo abarcará a las organizaciones o personas que asienten costos y entreguen informes según acuerdos. Esto implica que las organizaciones o personas que reciben adelantos y luego hacen una rendición de éstos contra recibo no serán auditados. Tampoco se auditarán las organizaciones o personas que reciban aportes sin exigencia de presentación de informes.
5. Ante un apoyo para organización, o “core funding”, no se distingue a menudo un aporte particular. En estos casos, la organización distribuidora de aportes debe exigir el informe anual completo, con el relatorio de revisión correspondiente, es decir, un informe sobre toda la actividad y economía de la organización.
6. Ante aporte con financiación conjunta con un número de donantes, la organización distribuidora de aportes tiene que esforzarse por coordinar con los otros donantes las exigencias de entrega de informes y de auditoría. Esto implica que la organización, en cierta medida, tiene que ser flexible en sus exigencias. Por ejemplo, la coordinación puede regir para el intervalo de informes, cuáles son los informes que se auditarán y la confección del recibo de auditoría.

7. Cuando la cadena contiene varios eslabones más que la figura de la página siguiente, rigen entonces también los mismos principios. Las organizaciones en todas las líneas presentan informes hacia arriba, a la organización distribuidora de aportes, con un recibo de auditoría separado para el informe.

Para todos los aportes de Asdi deberá haber una cadena ininterrumpida de informes con su recibo de auditoría



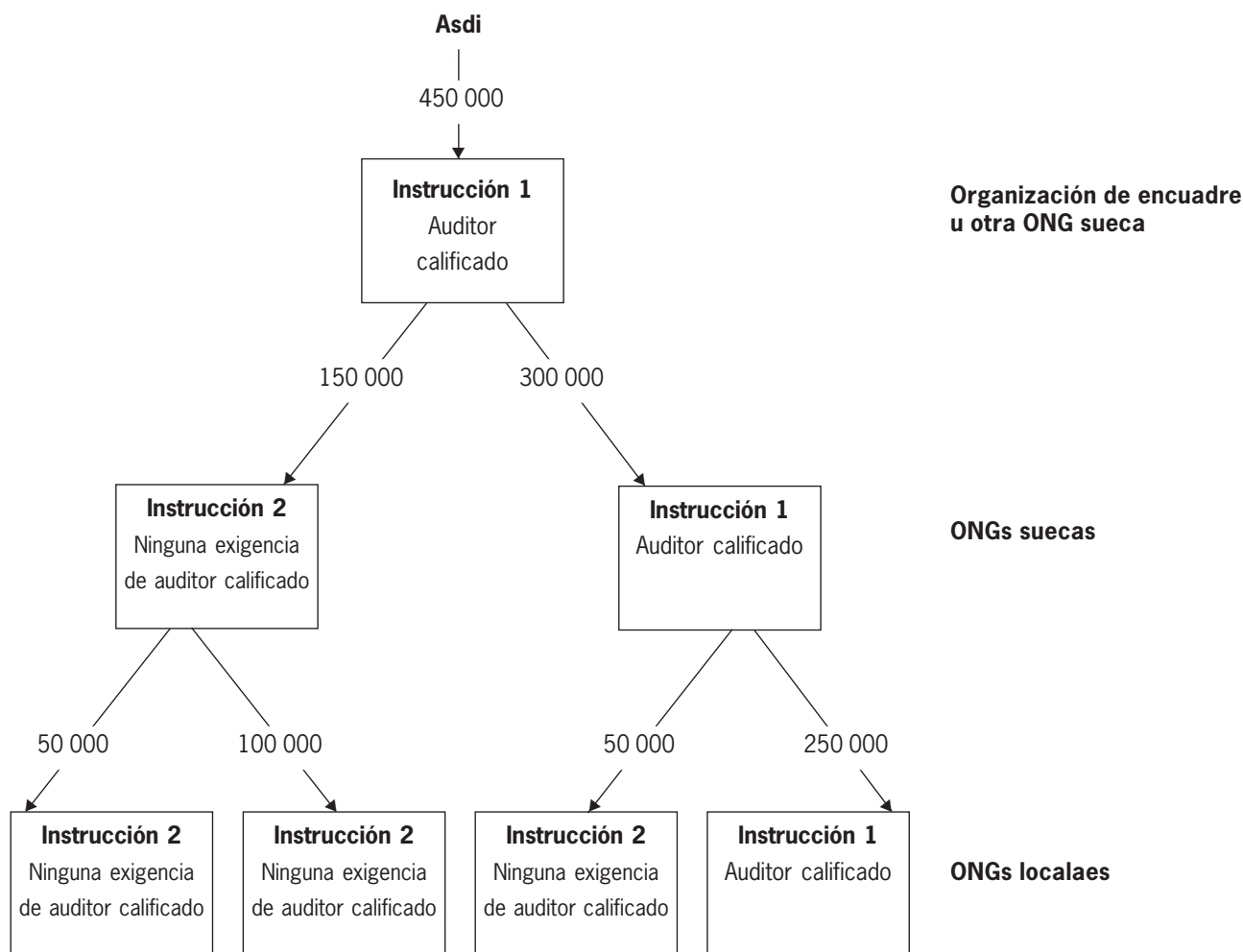
2.2 ¿Cuándo se usan la instrucción de auditoría 1 ó 2?

Condiciones generales 10. Auditoría

Todos los aportes de Asdi, sean de encuadre o de otro tipo, que superen las 200 000 SEK serán auditados según la Instrucción 1 para Auditoría de Asdi. Los informes referidos a otro aporte que el aporte de encuadre, inferiores a las 200 000 SEK serán auditados según la Instrucción 2 para Auditoría de Asdi.

1. En cada eslabón particular decide el importe. Por lo tanto, un aporte de Asdi puede rendirse según diferentes instrucciones en diferentes eslabones.
2. El requisito mínimo de Asdi es el límite del importe de 200 000 SEK para exigencia de auditoría según la instrucción de auditoría 1, y en consecuencia también para auditoría de auditor calificado, pero nada impide que una ONG aplique reglas más duras y ponga un límite de importe inferior.
3. El límite de 200 000 SEK representa un aporte convenido, no pagado en realidad.
4. El límite de 200 000 SEK representa un aporte convenido durante un período de convenio completo.
5. Si una organización recibe varios aportes, con varios convenios e informes, no necesita que los diferentes aportes se junten cuando se decida si se usará la instrucción de auditoría 1 ó 2. Cada aporte se juzga separadamente.

El volumen del aporte en cada eslabón define si la auditoría se hará según las instrucciones de auditoría 1 ó 2.



2.3 ¿Qué es un auditor autorizado?

Todos los informes que se inspeccionen según la Instrucción de auditoría 1 serán inspeccionados por un auditor calificado. Para informes que se inspeccionen con la Instrucción de auditoría 2 Asdi acepta que la inspección sea realizada por un auditor electo.

Condiciones generales
10. Auditoría

1. En Suecia el concepto “auditor autorizado” significa un auditor autorizado o aprobado por las instituciones pertinentes.
2. En el país en cooperación, el punto de partida para el concepto “auditor autorizado” es un nivel de competencia equivalente a un auditor sueco calificado. El nivel de competencia puede coincidir con una licencia local o certificación, pero no es indispensable que así suceda. Esto requiere un juicio sobre estudios y experiencia, además del control sobre una licencia local relevante o certificación.
3. Una ONG sueca debe considerar “países de alto riesgo” aquellos países donde el estándar de los auditores es difícil de juzgar, o donde frecuentemente es bajo. En esos casos, debe hacerse un juicio más meticuloso que lo común sobre el auditor de la organización local.

4. Un auditor electo puede ser, o bien un auditor calificado o un auditor lego. El concepto auditor lego refiere a una persona que no tiene la auditoría como profesión. Aún cuando el auditor lego no sea un auditor profesional, es importante que él o ella posea conocimientos básicos sobre rendición de cuentas.

2.4 Llevar las instrucciones de auditoría a las organizaciones consecutivas

Condiciones generales 10. Auditoría

La actual instrucción de auditoría se transferirá, en sus partes adaptables, al eslabón consecutivo siguiente.

1. Como principio general, se transferirán las instrucciones de auditoría en la mayor extensión posible a todos los eslabones. Las partes que normalmente pueden transferirse a los diferentes eslabones aparecen listadas en las páginas siguientes.
2. En algunos casos es necesario hacer excepciones de lo listado más abajo. El juicio se realizará de caso a caso y deberá considerarse como excepción. Ejemplos de casos donde es necesario hacer ajustes son: ante apoyo a una organización, o “core funding”, o cuando el apoyo en cuestión está con financiado por varios financistas.
3. La excepción de transferir partes de las instrucciones de auditoría siempre deberá convenirse con la organización donante y deberán documentarse los motivos de la excepción. Con excepción se refiere excepción a las condiciones listadas en las secciones 2.4.1 a 2.4.4 de las páginas siguientes.
4. Esta Guía de auditoría es aplicable, en gran medida, a todas las ONGs suecas -independientemente en qué eslabón de la cadena- y sus auditores. Es por esto que, en la mayoría de los casos, la organización donante puede transferirla a la organización receptora en Suecia. La organización receptora sueca y sus auditores pueden usarla sin necesidad de cambios o adaptación.
5. La Guía de auditoría se basa, en gran medida, en las condiciones suecas, las exigencias de Asdi hacia las ONGs suecas y los estándares aceptados en Suecia; en consecuencia no puede transferirse, traducida pero sin elaboración, a las ONGs locales y sus auditores. Por el contrario, la Guía de auditoría contiene lineamientos sobre cuáles son las partes que deben transferirse a las ONGs locales.
6. La Guía de auditoría refiere, en algunos casos, a los estándares aceptados en Suecia y a la regulación de FAR. Éstos son específicamente suecos y no pueden transferirse a auditores extranjeros. Por el contrario, en vez de los estándares aceptados en Suecia, se puede referir a los Estándares de auditoría internacionales (*International Standards on Auditing- ISA*). Son especialmente relevantes ISA 240, *The Auditor's Responsibility to Consider Fraud and Error in an Audit of Financial Statements*, y ISA 800, *The Auditor's Report on Special Purpose Audit Engagements*.

2.4.1 Aportes superiores a 200 000 SEK de la organización de encuadre u otra ONG sueca a una ONG sueca

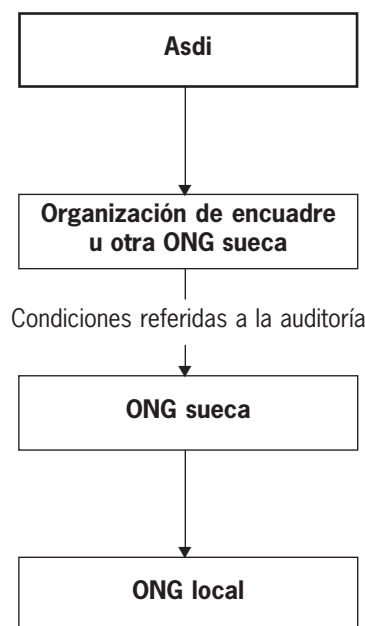
La organización de encuadre u otra ONG sueca que perciba aportes de Asdi y los distribuya a otra ONG sueca, normalmente tiene que transferir las siguientes condiciones con respecto a auditoría de la organización receptora cuando el aporte distribuido sea superior a las 200 000 SEK

Condiciones referidas a auditoría

1. El informe referido a aportes será auditado por un auditor calificado.
2. Las condiciones referidas a auditoría e instrucciones de auditoría serán transferidas, en sus partes adaptables al eslabón consecutivo siguiente.
3. La ONG sueca controlará la auditoría en todos los eslabones siguientes.
4. La ONG sueca entregará a la organización gestora de aportes los siguientes informes:
 - certificado de auditoría
 - informe del auditor sobre el contenido y la extensión de la inspección, así como el resultado de la inspección del control interno de la organización sobre la auditoría en los eslabones siguientes, así como observaciones importantes dentro de la actividad referida al aporte.

Instrucciones que la ONG sueca debe dar al auditor calificado (de la Instrucción 1 para auditoría)

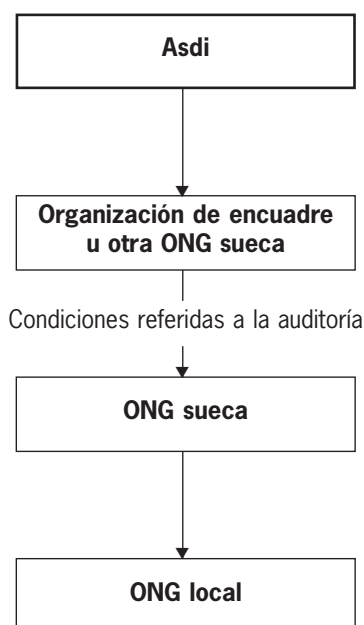
1. El auditor emitirá un certificado de auditoría referido al informe según convenio que la organización ha entregado.
2. Este certificado de auditoría deberá contener lo siguiente:
 - Una referencia sobre qué informe tiene por objeto el certificado de auditoría.
 - Que el auditor ha inspeccionado el control interno de la organización en lo referido a auditoría de las organizaciones, en todos los eslabones consecutivos, a las que la organización distribuye aportes.
 - Que la auditoría se ha hecho según estándares aceptados y según las instrucciones particulares de la organización.
 - Un dictamen sobre si el informe se ha basado según el convenio.
 - Un dictamen sobre si el control interno de la organización sobre auditoría en los eslabones siguientes da lugar a reparos
 - Un dictamen sobre si el auditor propone que el informe se apruebe o no.
3. El auditor emitirá un informe para la organización auditada sobre:
 - el contenido y la extensión de la inspección
 - el resultado de la inspección del control interno de la organización sobre auditoría de todas las organizaciones consecutivas, a las que la organización auditada distribuye aportes según convenio.
 - Observaciones importantes dentro de la actividad a la que el informe se refiere.



4. Además de la inspección hecha por el auditor según estándares aceptados, el auditor inspeccionará especialmente que:
 - la organización haya firmado convenio con las organizaciones a las que distribuye recursos de Asdi.
 - eventuales aportes propios se rinden según convenio
 - el aporte se mantiene en cuenta bancaria separada
 - la rendición económica se efectuó en relación al presupuesto aprobado y contiene aclaraciones sobre eventuales divergencias.
 - La organización tiene decisiones internas para licitaciones que coinciden con las decisiones de Asdi para licitaciones para ONGs y ante licitaciones han seguido las mismas.

2.4.2 Aportes debajo las 200 000 SEK de la organización de encuadre u otra ONG sueca a una ONG sueca

La organización de encuadre u otra ONG sueca que perciba aportes de Asdi y los distribuya a otra ONG sueca, normalmente tiene que transferir las siguientes condiciones con respecto auditoría de la organización receptora cuando el aporte distribuido sea inferior a las 200 000 SEK.



Condiciones referidas a auditoría

1. El informe referido a aportes puede ser auditado por un auditor electo.
2. Las condiciones referidas a auditoría e instrucciones de auditoría serán transferidas, en sus partes adaptables al eslabón consecutivo siguiente.
3. La ONG sueca controlará la auditoría en todos los eslabones siguientes.
4. La ONG sueca entregará a la organización gestora de aportes los siguientes informes:
 - certificado de auditoría

Instrucciones que la ONG sueca debe dar al auditor calificado (de la Instrucción 2 para auditoría)

1. El auditor emitirá un certificado de auditoría referido al informe según convenio que la organización ha entregado.
2. Este certificado de auditoría deberá contener lo siguiente:
 - Una referencia sobre qué informe tiene por objeto el certificado de auditoría.
 - Un dictamen sobre si el auditor propone que el informe se apruebe o no.

2.4.3 Aportes superiores a 200 000 SEK de una ONG sueca a una ONG local

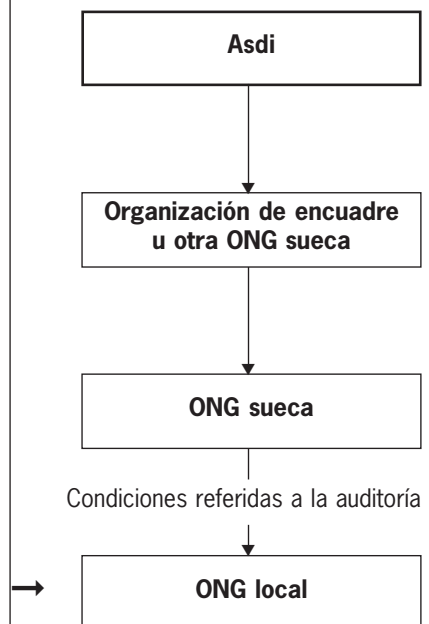
Una ONG sueca que reciba aportes de una organización de encuadre u otra ONG sueca, y los distribuye a una ONG local, normalmente tiene que transferir las siguientes condiciones con respecto auditoría de la organización receptora cuando el aporte distribuido sea superior a 200 000 SEK.

Condiciones referidas a auditoría

1. El informe referido a aportes será auditado por un auditor calificado.
2. La ONG local entregará a la organización gestora de aportes los siguientes informes:
 - certificado de auditoría
 - informe del auditor sobre el contenido y la extensión de la inspección, así como observaciones importantes dentro de la actividad referida al aporte.

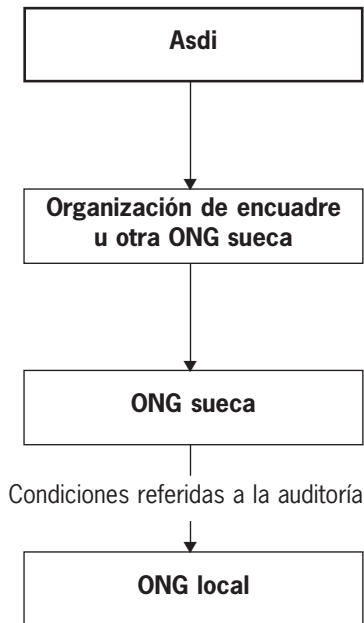
Instrucciones que la ONG local debe dar al auditor calificado (de la Instrucción 1 para auditoría)

1. El auditor emitirá un certificado de auditoría referido al informe según convenio que la organización ha entregado.
2. Este certificado de auditoría deberá contener lo siguiente:
 - Una referencia sobre qué informe tiene por objeto el certificado de auditoría.
 - Que la auditoría se ha hecho según estándares aceptados y según las instrucciones particulares de la organización.
 - Un dictamen sobre si el informe se ha basado según el convenio.
 - Un dictamen sobre si el auditor propone que el informe se apruebe o no.
3. El auditor emitirá un informe para la organización auditada sobre:
 - el contenido y la extensión de la inspección
 - Observaciones importantes dentro de la actividad a la que el informe se refiere.
4. Además de la inspección hecha por el auditor según estándares aceptados, el auditor inspeccionará especialmente que:
 - el aporte esté depositado en una cuenta bancaria
 - la rendición económica se efectuó en relación al presupuesto aprobado y contiene aclaraciones sobre eventuales divergencias.
 - La organización tiene decisiones internas para licitaciones y las ha cumplido.



2.4.4 Aportes debajo las 200 000 SEK de una ONG sueca a una ONG local

Una ONG sueca que perciba aportes de una organización de encuadre u otra ONG sueca, y los distribuye a una ONG local, normalmente tiene que transferir las siguientes condiciones con respecto auditoría de la organización receptora cuando el aporte distribuido sea inferior a las 200 000 SEK.



Condiciones referidas a auditoría

1. El informe referido a aportes puede ser auditado por un auditor electo.
2. La ONG local entregará a la organización gestora de aportes los siguientes informes:
 - certificado de auditoría

Instrucciones que la ONG local debe dar al auditor calificado (de la Instrucción 2 para auditoría)

1. El auditor emitirá un certificado de auditoría referido al informe según convenio que la organización receptora ha entregado.
2. Este certificado de auditoría deberá contener lo siguiente:
 - Una referencia sobre qué informe tiene por objeto el certificado de auditoría.
 - Un dictamen sobre si el auditor propone que el informe se apruebe o no.

2.5 Control de auditoría en organizaciones consecutivas

Condiciones generales 10. Auditoría

Una organización que distribuye aportes (organización de encuadre) deberá controlar la auditoría en todos los eslabones consecutivos.

1. El control de auditoría en todas los eslabones consecutivos de una organización que distribuye aportes deberá implicar que, en grado razonable, se haya asegurado que la auditoría no tiene ningún error importante en ningún eslabón.
2. El control se reduce a menudo, a leer y analizar el certificado de auditoría y el informe de auditoría del auditor.
3. El control de auditoría en varios eslabones consecutivos de la cadena se realiza, en gran medida, a través de chequear que las exigencias con respecto a auditoría se transfieran, y mediante el chequeo de los controles de auditoría internos de las organizaciones consecutivas en la cadena de la organización más cercana en la recepción de apoyo.
4. Una parte importante del control de auditoría de organizaciones en cadena, es el control del auditor, por ejemplo, su licencia, experiencia, afiliación a su gremio y participación en redes internacionales.
5. A menudo, es difícil juzgar las calificaciones de un auditor local. La responsabilidad de hacer este juicio recae principalmente en la ONG sueca que distribuye los aportes a la ONG local. Si la ONG sueca considera no poseer competencia y experiencia suficientes para hacer ese juicio en forma independiente, puede necesitar contratar ayuda externa, por ejemplo de su auditor o de alguna otra fuente.
6. Ante evaluaciones y ante visitas de ONGs suecas a países contraparte, debe haber un monitoreo de la auditoría como parte del trabajo.

7. El control de auditoría en organizaciones en cadena debe adaptarse a la situación. Un gran aporte requiere a menudo un control mayor que un aporte menor. Las situaciones donde el riesgo de que la auditoría no cumpla las exigencias requieren mayor control que una situación donde el riesgo es menor. Ejemplos de situaciones donde el riesgo a menudo aumenta es cuando la ONG local es una contraparte nueva, muestra defectos en su capacidad administrativa, o cuando se da el aporte a una organización en un país donde la auditoría, por experiencia, es juzgada como riesgosa.

2.5.1 Control de auditoría de todas las organizaciones siguientes a una organización de encuadre u otra ONG sueca

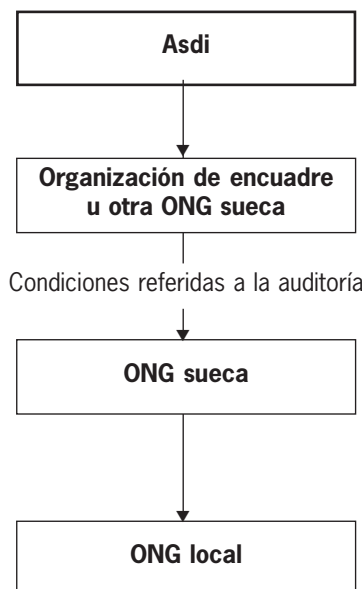
El control de auditoría de todas las organizaciones siguientes a una organización de encuadre u otra ONG sueca debe, normalmente, contener los momentos siguientes.

Control de auditoría de ONG sueca

1. Juicio del auditor.
2. Control de que al certificado de auditoría se le anexan informes según convenio.
3. Control de que el informe de auditoría haya sido entregado por el auditor según convenio.
4. Juicio sobre certificado de auditoría e informe de auditoría.
5. Control de que el relatorio anual completo de la organización, con su correspondiente relatorio de auditoría hayan sido entregados.
6. Juicio sobre el relatorio anual completo de la organización, con su correspondiente relatorio de auditoría.

Control de auditoría de ONG local

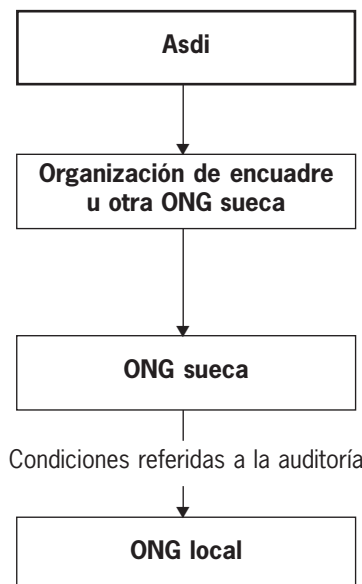
1. Control de que la ONG sueca transfiere condiciones sobre auditoría adaptables a la ONG local.
2. Control de que la ONG sueca tenga un control satisfactorio de la auditoría de la ONG local.



2.5.2 Control de auditoría de una ONG sueca a una ONG local

El control de auditoría de una ONG sueca a una ONG local debe, normalmente, contener los momentos siguientes.

1. Juicio del auditor.
2. Control de que al certificado de auditoría se le anexan informes según convenio.
3. Control de que el informe de auditoría haya sido entregado por el auditor según convenio.
4. Juicio sobre certificado de auditoría e informe de auditoría.
5. Control de que el relatorio anual completo de la organización, con su correspondiente relatorio de auditoría hayan sido entregados.
6. Juicio sobre el relatorio anual completo de la organización, con su correspondiente relatorio de auditoría.



2.6 Entrega de informes de auditoría del receptor de aportes

Condiciones generales 10. Auditoría

La organización receptora de aportes deberá entregar a Asdi los siguientes informes cuando se haya realizado la auditoría según la Instrucción 1 de Asdi para auditoría:

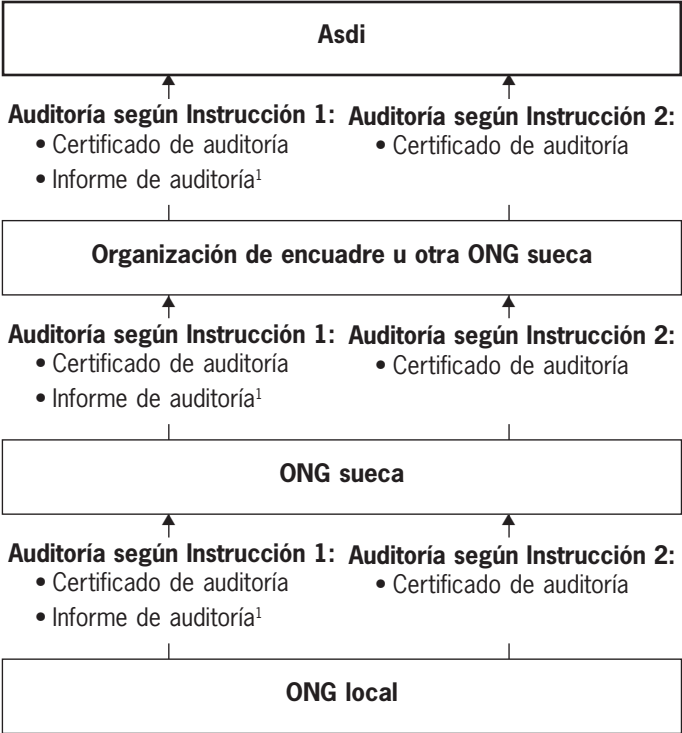
1. certificado de auditoría según la Instrucción 1 de Asdi para auditoría.
- 2 informe del auditor sobre el contenido y la extensión de la inspección, así como el resultado de la inspección sobre control interno de la organización sobre auditoría en organizaciones consecutivas.

La organización receptora de aportes deberá entregar a Asdi los siguientes informes cuando se haya realizado la auditoría según la Instrucción 2 de Asdi para auditoría:

1. certificado de auditoría según la Instrucción 2 de Asdi para auditoría.

- El auditor de la organización receptora de aportes entrega su informe según la Instrucción 1, o bien según la Instrucción 2 para auditoría. La organización receptora de aportes transfiere luego el informe de su auditor a la organización distribuidora de aportes.
- La organización de encuadre u otra ONG sueca que reciba sus aportes directamente de Asdi presentará informes a Asdi. Esto implica que el certificado de auditoría de esas organizaciones y, eventualmente, el informe de auditoría, son documentos públicos cuando hayan sido entregados a Asdi.
- En algunos casos individuales, el certificado de auditoría y los informes de auditoría de organizaciones en línea descendente de de la cadena, también pueden ser pedidos por Asdi. Por este motivo es adecuado que todas las organizaciones consideren sus informes sobre auditoría de actividades que reciben apoyo de Asdi como potencialmente públicos.

Presentación de informes de la organización receptora de aportes, referidos a auditoría, a la organización distribuidora de aportes.



¹ Informe del auditor sobre

- contenido y extensión de la inspección
- resultado de la inspección sobre control interno de la organización sobre auditoría en organizaciones consecutivas.
- observaciones importantes

3. Exigencias para los auditores según la Instrucción de auditoría 1

El certificado del auditor según la Instrucción de auditoría 1 se relaciona con el de FAR en “RevU 3 Revisionsintyg”. Esta declaración tiene como objetivo guiar al auditor sobre la orientación y extensión de la inspección, así como la redacción del certificado. En la declaración se encuentra la siguiente aclaración:

- “Con certificado de auditoría se quiere decir un dictamen que implica una autenticación y que el auditor entrega además de lo exigido según la legislación sobre derechos de asociación.”
- Las tareas/declaraciones y la responsabilidad del auditor en relación al certificado del auditor no difiere de lo que rige para una auditoría común según las reglas de FAR sobre estándares aceptados de auditoría, regla 4. Esto implica que las recomendaciones de FAR sobre asuntos de auditoría, en sus partes aplicables, son directrices para el auditor en cuanto a orientación y extensión de la inspección, así como para presentación de informes.”
- Como norma habrá datos sobre la posición del auditor, sobre el objeto inspeccionado y habrá también como norma datos sobre la extensión de la inspección. Si el motivo de la inspección fuera decisiones legales o instrucciones especiales, deberán entregarse datos sobre éstos.”

La declaración de FAR presentada arriba no está basada en los estándares internacionales de auditoría en International Standards on Auditing (ISA). La declaración de FAR que no está basada en ISA se refiere a la inspección del auditor sobre condiciones suecas específicas y por eso no es aplicable a los auditores de las ONG locales. Para éstos, en cambio, se ofrece el ISA 800, The Auditor’s Report on Special Purpose Audit Engagements, o los estándares nacionales en el país respectivo, o las directrices sobre el tema.

3.1 Exigencia de certificados de auditoría

3.1.1 Declaración del auditor sobre coincidencia del informe con el convenio

Condiciones generales Instrucción de auditoría 1

El informe se ha hecho según el convenio precedente con Asdi.

1. El auditor se expresará sobre si el informe inspeccionado se ha basado según el convenio contraído con Asdi o con la organización distribuidora de aportes.

2. El auditor no se expresará sobre las partes del informe que estén fuera de sus áreas de competencia. Normalmente, el informe de una ONG se divide en informe financiero, informe de actividades e informe de efectos. El auditor se expresa sobre las siguientes partes y aspectos:
 - El informe financiero será inspeccionado en su totalidad, inclusive un monitoreo contra presupuesto.
 - El informe de actividades deberá relacionarse con el informe financiero para chequear su conformidad y para juicio de la razonabilidad de los costos. El auditor se expresa sólo sobre la parte del informe de actividades que pueda relacionarse con el informe financiero.
 - El auditor no tiene ninguna posibilidad de expresarse sobre los efectos. El auditor no se expresa en absoluto sobre el informe de efectos.

3.1.2 Declaración del auditor sobre control interno de auditoría en organizaciones consecutivas

El control interno de la auditoría en organizaciones consecutivas no motiva observaciones.

**Condiciones generales
Instrucción de
auditoría 1**

1. El auditor se expresa sólo sobre el control de la organización inspeccionada sobre auditoría en organizaciones consecutivas, no sobre la auditoría en sí de las organizaciones consecutivas.
2. El dictamen se fundamenta en un juicio sobre cuánto cumple la organización inspeccionada con los lineamientos para ONGs contenidos en la Guía de auditoría, sección 2.5 Control de auditoría en organizaciones consecutivas

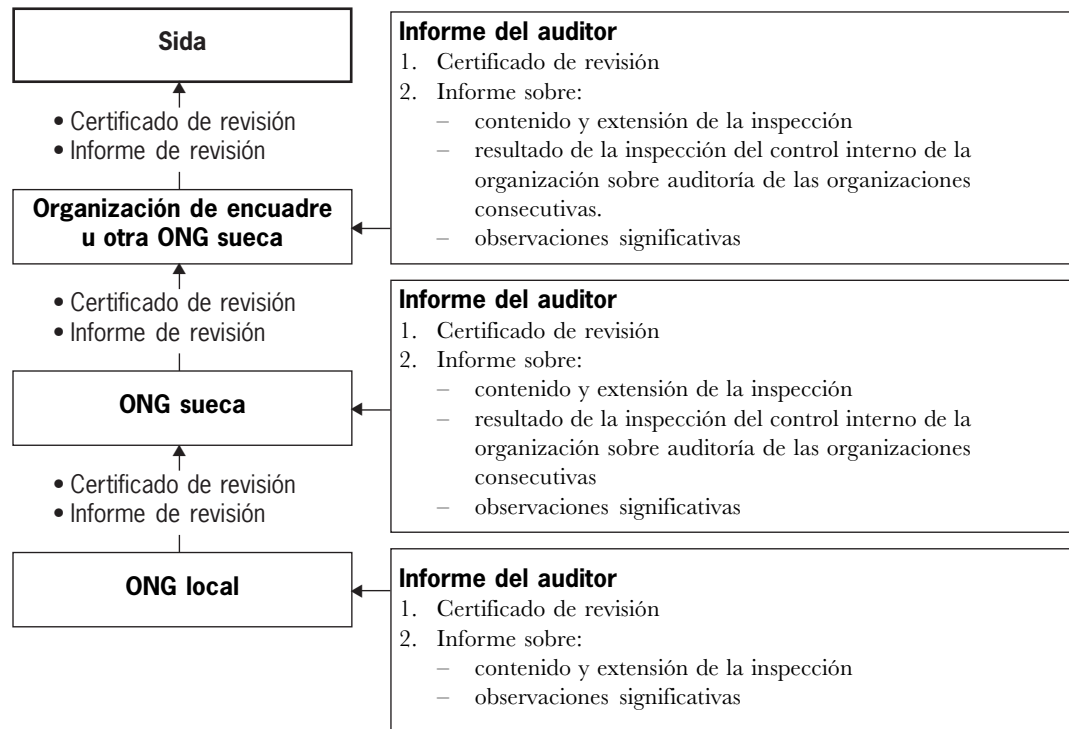
3.2 Exigencia de informe de auditoría

El auditor también entregará a la organización auditada un informe sobre:

- contenido y extensión de la inspección
- resultado de la inspección del control interno de la organización sobre la auditoría de las organizaciones, todas en línea consecutiva, a las que la organización inspeccionada gestiona aportes según convenio con Asdi. [En caso de organización gestora de aportes]
- observaciones significativas dentro de la actividad apoyada por Asdi que el auditor debe informar a la directiva de la organización, según lo recomendado por la Asociación de auditores autorizados en “Proceso de auditoría”.

**Condiciones generales
Instrucción de
auditoría 1**

Entrega de informes del auditor a la organización inspeccionada



3.2.1 Informe sobre extensión y contenido de la inspección

El auditor entregará a la organización auditada un informe sobre contenido y extensión de la inspección.

1. El informe será breve y tendrá un nivel general
2. A partir del informe, Asdi o la organización distribuidora de aportes podrán formarse una idea sobre lo que el auditor no ha inspeccionado y, en consecuencia, de lo que Asdi o la organización distribuidora de aportes podrían tener necesidad de inspeccionar. Sin embargo, la intención no es que el auditor haga un informe sobre lo que él o ella no ha inspeccionado.

3.2.2 Informe sobre control interno de la organización sobre la auditoría en organizaciones consecutivas

El auditor emitirá un informe para la organización auditada sobre el resultado de la inspección del control interno de la organización sobre auditoría de todas las organizaciones consecutivas, a las que la organización auditada distribuye aportes según convenio con Asdi.

1. El informe deberá contener un análisis sobre cuán bien los sistemas y rutinas de la organización inspeccionada sobre control de auditoría en organizaciones consecutivas cumplen los lineamientos de la Guía de auditoría referidas a ONGs, sección 2.5 Control de auditoría en organizaciones consecutivas
2. El informe deberá contener eventuales recomendaciones para la organización inspeccionada sobre mejoras en el control de auditoría en organizaciones consecutivas.

3.2.3 Informe sobre observaciones importantes

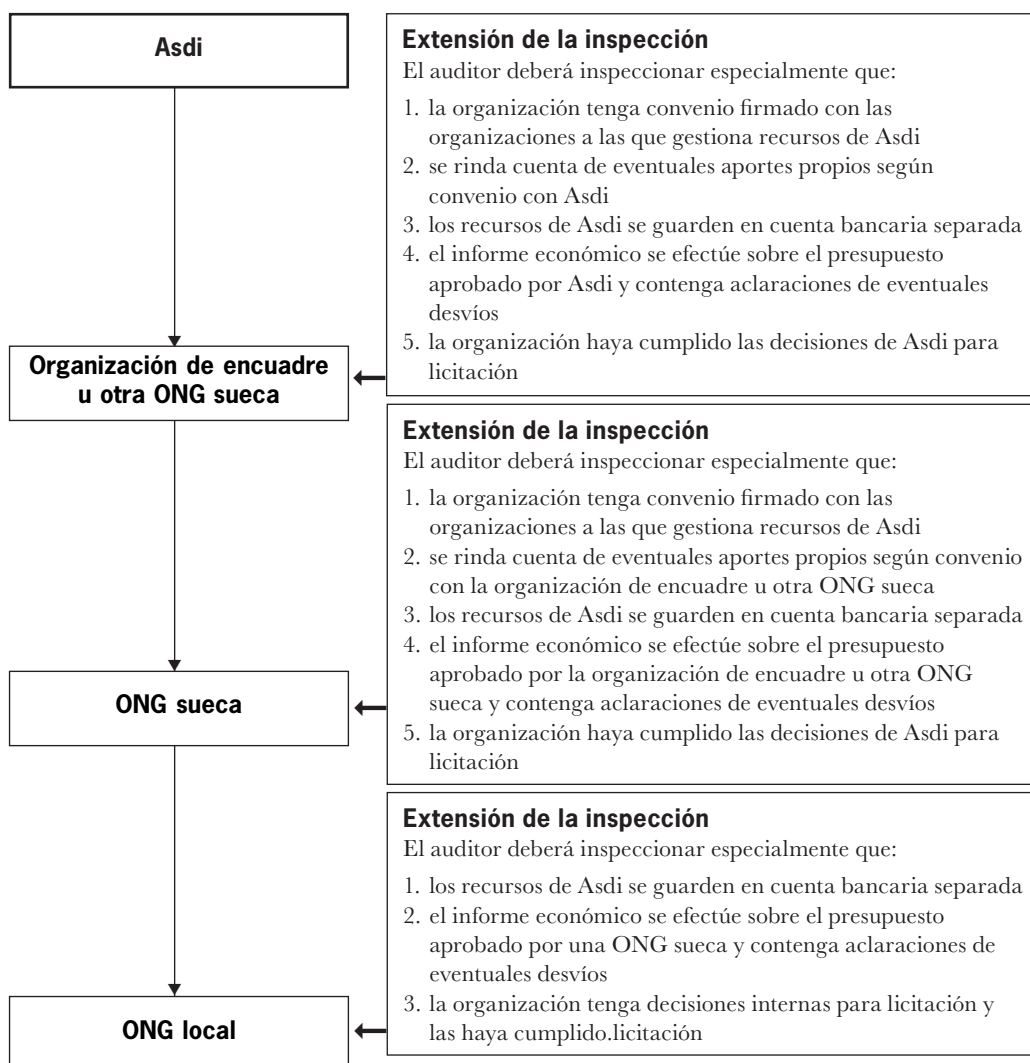
El auditor emitirá un informe para la organización inspeccionada sobre observaciones significativas dentro de la actividad apoyada por Asdi que el auditor debe informar a la directiva de la organización, según lo recomendado por FAR (Asociación de auditores autorizados) en “Proceso de Auditoría”.

1. La recomendación de FAR “Proceso de Auditoría” ha sido reemplazada en 2004 por la declaración de FAR “RevU 1 declaración para completar RS”. El contenido es el mismo y por lo tanto puede usarse de la misma forma que el “Proceso de Auditoría”.
2. El informe debe contener eventuales recomendaciones para la organización inspeccionada sobre las observaciones que el auditor ha informado.

3.3 Exigencias especiales sobre extensión de la inspección

Además de la inspección que el auditor ejecuta según los estándares aceptados de auditoría, el auditor deberá inspeccionar que:	Condiciones generales Instrucción de auditoría 1
1. la organización tenga convenio firmado con las organizaciones a las que gestiona recursos de Asdi 2. se rinda a cuenta de eventuales aportes propios según convenio con Asdi 3. los recursos de Asdi se guarden en cuenta bancaria separada 4. el informe económico se efectúe sobre el presupuesto aprobado por Asdi y contenga aclaraciones de eventuales desvíos 5. la organización haya cumplido las decisiones de Asdi para licitación	

Exigencias especiales sobre extensión de la inspección, además de inspección según estándares aceptados, que aparecen en Instrucción de auditoría 1 de Asdi.



3.3.1 Inspección sobre rendición de eventuales aportes propios según convenio con Asdi

1. El auditor verificará que la organización inspeccionada tenga convenio firmado con las organizaciones a las que gestiona recursos de Asdi
2. El auditor inspeccionará el contenido de los convenios en la medida en que sea compatible con los estándares aceptados de auditoría
3. El auditor inspeccionará especialmente las condiciones del contenido sobre auditoría. El auditor controlará entonces que esos convenios contengan las condiciones que, según el convenio de la organización inspeccionada con la organización distribuidora de recursos, serán transferidas a la organización consecutiva siguiente. La Guía de auditoría da claras directivas sobre cuáles convenios sobre auditoría serán transferidos a todas las diferentes organizaciones consecutivas.

3.3.2 Inspección sobre rendición de eventuales aportes propios según convenio con Asdi

1. En general, sólo aparece el aporte propio convenido en las ONGs suecas.

3.3.3 Inspección sobre depósito en cuentas bancarias separadas de los recursos de recibidos de Asdi

1. Una ONG sueca mantendrá los recursos otorgados por Asdi individualizados en cuenta bancaria separada.
2. La organización receptora en el país contraparte (ONG local) mantendrá el aporte en una cuenta bancaria.

3.3.4 Inspección de realización de informes económicos sobre el presupuesto aprobado por Asdi y contenido de eventuales desviaciones

1. El auditor verifica que la entrega de informes contra presupuesto coincide con el asiento contable y, en consecuencia da una imagen justa.
2. El auditor verifica que haya aclaraciones sobre desvíos de presupuesto y que esas aclaraciones no se contradigan en las demás partes del informe, u otra información que el auditor tenga sobre la organización auditada.

3.3.5 Inspección de cumplimiento de la organización de las decisiones de Asdi sobre licitación.

1. Las decisiones de licitación en “Condiciones generales, Aportes de Asdi a las organizaciones no gubernamentales suecas” se transferirán a todas las ONGs suecas en línea consecutiva. El auditor en todas las ONGs suecas que se auditan según la Instrucción 1 para auditoría de Asdi, puede partir, por lo tanto, en su inspección de las Condiciones generales de Asdi.
2. El auditor en una ONG sueca verificará que la organización inspeccionada tenga reglas internas para su licitación. Esas reglas deberán cumplir las exigencias de Asdi presentadas en las Condiciones generales, anexo 2 “Decisiones sobre licitaciones para organizaciones no gubernamentales”.
3. El auditor en una ONG sueca verificará que la organización inspeccionada cumpla las reglas internas en su licitación.
4. El auditor en una ONG local verificará que la organización inspeccionada tenga decisiones internas para licitación y que ante una licitación las haya cumplido ante una licitación.

4. Exigencias para los auditores según la instrucción de auditoría 2

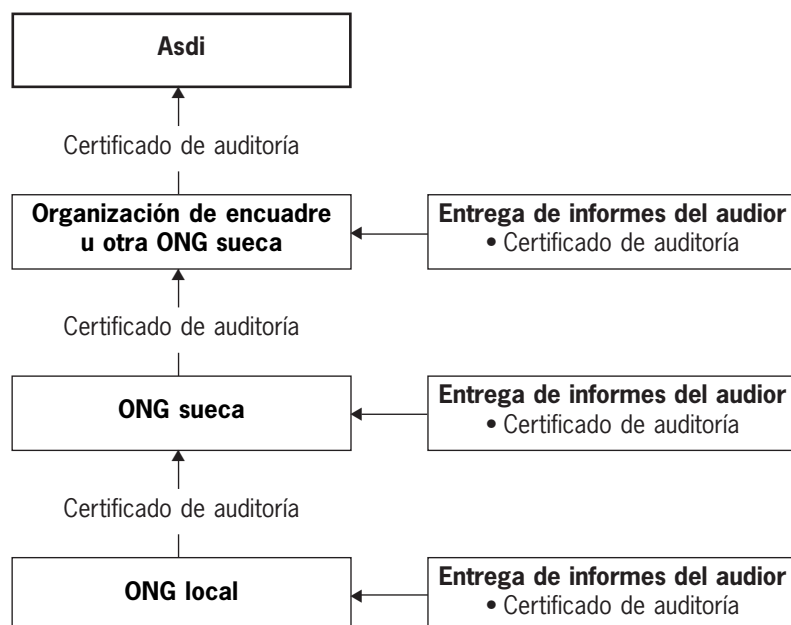
4.1 Exigencia de certificados de auditoría

Después de concluida la inspección, el auditor entregará un certificado de auditoría sobre el informe de la organización.

**Condiciones generales
Instrucción de
auditoría 2**

1. Ante auditoría, según Instrucción 2 para auditoría de Asdi, no se elevan más exigencias sobre certificado de auditoría que la declaración del auditor electo sobre el informe auditado.

Exigencias para la entrega de informes del auditor ante auditoría según Instrucción 2 para auditoría de Asdi.



4.2 Propuesta sobre el momento de la inspección

Asdi no eleva ninguna exigencia específica para auditoría según Instrucción 2 para auditoría, aparte de que el auditor entregue un certificado de auditoría con determinado tenor. Como apoyo para los auditores electos, más abajo se presenta un listado de chequeo con los momentos de inspección que normalmente deben formar parte de la auditoría según la

Instrucción 2 para auditoría. El listado de chequeo no representa entonces ninguna exigencia de parte de Asdi sobre el contenido de la auditoría, sino que debe verse como lineamientos propuestos.

1. Controlar que el informe de la organización auditada a la organización distribuidora cumpla el convenio entre dos organizaciones.
2. Controlar que los costos que la organización auditada informa al donante coincidan con el asiento contable.
3. Controlar que haya base para los costos que la organización auditada informa al donante. La base puede consistir en las verificaciones de la misma organización o informes de organizaciones receptoras de aportes.
4. Controlar que el informe de actividades y el informe económico no se contradigan entre sí.
5. Controlar, si fuera posible, que la actividad por la que la organización auditada presenta informes se ha ejecutado.
6. Controlar que el eventual aporte propio de la organización auditada se haya rendido según convenio con la organización distribuidora de aportes.
7. Controlar que la organización auditada haya firmado convenio con las organizaciones a las que distribuye aportes.
8. Controlar que los intereses bancarios devengados que la organización auditada haya obtenido hayan sido rendidos y en ciertos casos se hayan reembolsado según convenio con la organización donante.
9. Controlar que los recursos no utilizados se hayan rendido y en ciertos casos se hayan reembolsado según convenio con la organización donante.
10. Controlar que la cuenta bancaria de una ONG sueca para recursos de Asdi tenga por lo menos dos personas de la organización como firmas autorizadas.

El mayor desafío de nuestra época es reducir la pobreza del mundo a la mitad. Para lograrlo se requieren cooperación y sostenibilidad. Los países contraparte son responsables de su propio desarrollo. Asdi distribuye recursos y desarrolla conocimientos y competencias, ésto enriquece al mundo.



AGENCIA SUECA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

SE-105 25 Estocolmo, Suecia
Teléfono: +46 (0)8 698 50 00
Telefax: +46 (0)8 698 56 15
sida@sida.se, www.asdi.org